

RESOLUCIÓN No. 0444 29 ENE 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, según el cual los empleos que se encuentren en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva, y que en la Planta Global de Personal del Instituto se encuentran en vacancia definitiva y/o temporal, algunos empleos de **Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 17**, se hace necesario, para atender las necesidades del servicio, proceder con su provisión.

Que conforme al Criterio Unificado que sobre la materia impartió la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, el encargo como forma de provisión de empleo es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas, no sólo de empleos de carrera sino también de libre nombramiento y remoción.

Que el 14 de agosto de 2020 la Dirección de Gestión Humana publicó en la página web de la Entidad el listado de los empleos a proveer mediante el presente acto administrativo, junto con los nombres de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa con derecho a Encargo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, la entidad mediante comunicaciones del 22 de noviembre de 2019, 15 de julio de 2020 y 10 de octubre de 2020, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la existencia de las vacantes objeto de encargo en el presente acto administrativo.

Que atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado 201900000012273 suscrito por el Secretario General, una vez se ofreció mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2021, a los servidores públicos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley, en estricto orden de mérito, las plazas disponibles. Se recibieron las manifestaciones de aceptación a los Encargos por parte de los servidores públicos destinatarios del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia **NO TIENE VOCACIÓN DE PERMANENCIA INDEFINIDA EN EL TIEMPO**, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que la Dirección de Gestión Humana certificó que los servidores públicos que se encargan en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

RESOLUCIÓN No. 0444 29 ENE 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Proveer mediante Encargo el siguiente empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFIC. C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL GUAINÍA GRUPO DE GESTION DE SOPORTE	66.769.991	MARTHA MILENA LONDOÑO HOYOS	SECRETARIO CÓDIGO 4178 GRADO 14 (Ref. 12968)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 17 (Ref. 10160)	\$1.700.082	GUAINÍA GRUPO DE GESTION DE SOPORTE
REGIONAL BOGOTÁ C.Z. FONTIBÓN	4.423.239	JOSÉ WILLIAM BRIJALBA LLANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 16 (Ref. 13389)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 17 (Ref. 10451)	\$1.700.082	ANTIOQUIA C.Z. NORORIENTAL
REGIONAL BOLIVAR C.Z. TURBACO	25.988.739	TULIA MATILDE SANCHEZ ORTEGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 15 (Ref. 11517)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 17 (Ref. 11443)	\$1.700.082	BOLIVAR GRUPO DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS
DIRECCIÓN GENERAL GRUPO DE ALMACÉN E INVENTARIOS	51.854.487	BLANCA INÉS CORREDOR AMADOR	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 16 (Ref. 13482)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 17 (Ref. 13434)	\$1.700.082	RISARALDA GRUPO ADMINISTRATIVO

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el(la) servidor(a) encargado(a) renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en la Regional y dependencia de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Proveer mediante Encargo el siguiente empleo de carrera administrativa en vacancia **Temporal**:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIF. C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	PARA SER DESEMPEÑADO EN:	Titular del Empleo:
REGIONAL BOYACÁ C.Z. MIRAFLORES	24.049.887	SANDRA XIMENA ADAMES FAJARDO	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 16 (Ref. 12264)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 17 (Ref. 10151)	\$1.700.082	DIRECCION GENERAL OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	VILLAMARIN SERRANO ANA ARACELLY 51.706.750
REGIONAL VALLE C.Z. ROLDANILLO	94.227.417	DAVID NARVAEZ ELEJALDE	SECRETARIO CÓDIGO 4178 GRADO 14 (Ref. 13966)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 17 (Ref. 14059)	\$1.700.082	VALLE C.Z. ROLDANILLO	RIOS MONCADA DUBERNEY 16 550 683
REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO ADMINISTRATIVO	17.349.062	EDISON TAPIA HUERTAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 16 (Ref. 12431)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 17 (Ref. 12782)	\$1.700.082	DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA	REYES CORREDOR ISMAEL 79.660 537

RESOLUCIÓN No. 0444 29 ENE 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

PARÁGRAFO PRIMERO: Los encargos aquí efectuados tendrán vigencia hasta tanto el titular del empleo objeto de encargo permanezca en cualquier situación administrativa que genere la vacancia temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el(la) servidor(a) encargado(a) renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en la Regional y dependencia de origen.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional o Director de Gestión Humana, según corresponda, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al Director de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29 ENE 2021**

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Proyectó: Diana I. Contreras T - DGH GRyC

Blanca Estela Tello-GRyC

Revisó: Dora Alicia Quijano -Coordinadora GRyC

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela-Director de Gestión Humana



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080